



EXTRAORDINARIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS DEL VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quorum. - - - - -
- II. Análisis, discusión y determinación del oficio número SGA/336/2025, recibido el veinte de enero de dos mil veinticinco, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CGMP/012/2025, recibido el quince de enero de dos mil veinticinco, signado por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CVV/013/2025, recibido el veinte de enero de dos mil veinticinco, signado por el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría. - - - - -
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número 449, recibido el diecisiete de enero de dos mil veinticinco, signado por el Juez Séptimo del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. - - - - -
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 40, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, recibido el veinte de enero de dos mil veinticinco (SP/TSJ/042/2025). - - - - -
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 42, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - -

- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 015/C/2025, recibido el diecisésis de enero de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número 016/C/2025, recibido el diecisésis de enero de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. - - - - -
- X. Análisis, discusión y determinación del oficio número AJ/A/011, recibido el diecisiete de enero de dos mil veinticinco, signado por el Encargado del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- XI. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 001/UIPCPAPJE/2025 y 011/UIPCPAPJE/2025, recibidos el seis y ocho de enero de dos mil veinticinco, signados por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios. - - - - -
- XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 003/UIPCPAPJE/2025, recibido el nueve de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios.
- XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 004/UIPCPAPJE/2025, recibido el siete de enero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios. - - - - -
- XIV. Análisis, discusión y determinación del oficio número 008/UIPCPAPJE/2025, recibido el ocho de enero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios. - - - - -
- XV. Análisis, discusión y determinación del oficio número 007/UIPCPAPJE/2025, recibido el ocho de enero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios. - - - - -
- XVI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 016/UIPCPAPJE/2025, recibido el diez de enero de dos mil veinticinco,



EXTRAORDINARIA

signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios. - - - - -

XVII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 018/UIPCPAPJE/2025, recibido el diez de enero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios. - - - - -

XVIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 021/UIPCPAPJE/2025, recibido el catorce de enero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios. - - - - -

XIX. Análisis, discusión y determinación del oficio número 025/UIPCPAPJE/2025, recibido el veinte de enero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios. - - - - -

XX. Análisis, discusión y determinación del oficio número DlyCS/001/2025, recibido el veinte de enero de dos mil veinticinco, signado por el Encargado de la Dirección de Información y Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

XXI. Análisis, discusión y determinación del oficio número MMD/07/2025, recibido el dieciséis de enero de dos mil veinticinco, signado por la Responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado. - - - - -

XXII. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - -

ASISTENTES: - - - - -

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - -

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - -

Licenciada Alejandra Cóssetl Flores, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - -

Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - -


En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: informo Magistrada Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.


En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde; para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, así como adendar los oficios número: CJET/CD/007/2025, del Consejero Miguel Sánchez Ramírez; JURTSJ/0024/2025, de la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado; 026/UIPCPAPJE/2025, del Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado y oficio número UIG/009/2025, signado por el Encargado de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**


ACUERDO II/06/2025. Oficio número SGA/336/2025, recibido el veinte de enero de dos mil veinticinco, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunica el ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN



EXTRAORDINARIA

DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA SELECCIONAR A LAS Y LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para el debido cumplimiento y efectos legales. Ahora bien, del acuerdo en cita, se desprende en lo sustancial lo siguiente: **PRIMERO.**- Se aprobó la creación del Comité de Evaluación del Poder Judicial para la selección de las personas que aspiren a los cargos de elección popular; **SEGUNDO.**- El Comité de evaluación quedó integrado por los profesionistas ahí mencionados; **TERCERO.**- El Comité de Evaluación del Poder Judicial, queda instalado a partir del veinte de enero de dos mil veinticinco, gozará de plena autonomía para su organización interna y libre determinación, contará con el apoyo del Pleno para la realización de sus fines, y se extinguirá una vez cumplido los mismo; **CUARTO.**- El Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, por conducto del Consejo de la Judicatura del Estado, dotará de los elementos humanos, técnicos y materiales al Comité de Evaluación a que se refiere el presente acuerdo, para que desarrolle sus funciones.

En ese sentido, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I y 77 de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA SELECCIONAR A LAS Y LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR".
2. Una vez que el Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado, lo requiera, se le dotará de los elementos humanos, técnicos y materiales, para el desarrollo de sus funciones.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO III/06/2025. Oficio número CJET/CGMP/012/2025,
recibido el quince de enero de dos mil veinticinco, signado por el Maestro
Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado, informa que el trece del mes y año en curso, le fueron remitidas actas administrativas originales de fecha, siete, ocho y nueve de enero de dos mil veinticinco, levantadas por el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en contra del servidor público cuyo nombre ahí se precisa, las cuales remitió a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones iniciara el procedimiento que en derecho corresponda, a través del oficio CJET/CGMP/011/2025; adjuntando copia para los efectos legales correspondientes; en atención a lo anterior y toda vez que las actas de referencia han sido remitidas a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para los efectos precisados, en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva, realizar las acciones correspondientes a fin de que se le aplique el descuento respectivo al servidor público a que se hace mención en las actas administrativas de cuenta, por los días ahí precisados.
3. Ordenar se remitan las actas al expediente personal del servidor público que nos ocupa.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración al Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/06/2025. Oficio número CJET/CVV/013/2025, recibido el veinte de enero de dos mil veinticinco, signado por el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría. - - - - -
Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este Cuerpo Colegiado, remite



EXTRAORDINARIA

un ejemplar del acta CVV/SE/01/2025, correspondiente a la sesión ordinaria privada de dicha Comisión celebrada el trece de enero de dos mil veinticinco, en la que se acordó la práctica de visitas a los Juzgados y Áreas Administrativas del Poder Judicial para el Ejercicio 2025 y la celebración de la primera visita ordinaria en el mes de febrero por las Consejeras y Consejeros visitadores; al respecto, y toda vez que la calendarización de referencia, en términos de lo que establecen los artículos 40, 42, 50, 53 y 73 fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, ha sido aprobada en sus términos por la Comisión de Vigilancia y Visitaduría de este Órgano Colegiado, con fundamento en lo que establecen los diversos artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la práctica de visitas a los Juzgados y Áreas Administrativas del Poder Judicial del Estado para el ejercicio 2025, así como de la calendarización para la celebración de la Primera Visita Ordinaria a practicarse en el mes febrero del año en curso, por las Consejeras y Consejeros visitadores.
2. Proceder a su publicación y difusión en la página electrónica oficial del Poder Judicial del Estado, en lo conducente.

Comuníquese esta determinación al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial, y en vía de reiteración al Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este Cuerpo Colegiado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/06/2025. Oficio número 449, recibido el diecisiete de enero de dos mil veinticinco, signado por el Juez Séptimo del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Séptimo del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, en cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, relacionada con la causa judicial 679/2023-7, informa la causa por la que no se llevó a cabo. En atención a lo anterior y a fin de deslindar responsabilidades administrativas, derivado de los hechos asentados en el acuerdo dictado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar el original de dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/06/2025. Oficio número 40, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, recibido el veinte de enero de dos mil veinticinco (SP/TSJ/042/2025). -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, solicita el apoyo para la autorización de viáticos para la Asistente de Notificación, cuyo nombre ahí se cita, a la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, o anterior, para dar cumplimiento a lo solicitado dentro del Juicio de Amparo 1291/2024 del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, otorgándoles el término de tres días, con el apercibimiento de multa en los términos precisados; en atención a lo anterior, dada la materia penal y toda vez que se trata de un informe ante



EXTRAORDINARIA

autoridad federal respecto de todos los jueces, a fin de que se dé, debido cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento emitido en el juicio de amparo 1291/2024, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado y Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar viáticos en favor de la Asistente de Notificaciones, cuyo nombre ahí se cita, a efecto de dar cumplimiento al requerimiento de referencia, instruyendo al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para proporcionar los viáticos previa justificación con la documentación soporte.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, a la Administradora y Asistente de Notificación del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/06/2025. Oficio número 42, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, informa que la Causa Judicial 283/2021, ha sido conocida por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, quien sentenció a un acusado y en la etapa de control, han intervenido todos los jueces de Control del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y de Sánchez Piedras, aunado a que el Tribunal Colegiado con competencia en todo el Estado, recibió una nulidad declarada por un Tribunal de Enjuiciamiento conformado por jueces de control (respecto a cuatro acusados), quedando imposibilitada para integrar Tribunal de

Enjuiciamiento, respecto a un acusado cuyo auto de apertura a juicio fue emitido el trece de diciembre del dos mil veinticuatro; por tales razones, solicita sea habilitado el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, a efecto de no retardar más el procedimiento; en atención a lo anterior y a fin de no retardar el procedimiento en la Causa Judicial 283/2021 referida, con fundamento en lo que establecen los artículos 350 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Habilitar al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para conocer de la Causa Judicial 283/2021; para tal efecto, se instruye a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, dar el trámite correspondiente.

Comuníquese esta determinación a los Jueces integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, así como a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/06/2025. Oficio número 015/C/2025, recibido el dieciséis de enero de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite copia de las actas de entrega -recepción, levantadas con motivo del cambio de adscripción de las personas servidoras públicas que integran el Poder Judicial del Estado, como se lista en dicho oficio; al respecto, toda vez que de dichas actas no se advierte observación alguna por parte de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el



artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/06/2025. Oficio número 016/C/2025, recibido el diecisésis de enero de dos mil veinticinco, signado por el **Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.** - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, en seguimiento a su oficio 818/C/2024, remite la versión final del “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO”, para su estudio, análisis y en su caso aprobación y publicación; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina retirar el presente asunto para próxima determinación. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/06/2025. Oficio número AJ/A/011, recibido el diecisiete de enero de dos mil veinticinco, signado por el **Encargado del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado.** - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Encargado del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado, remite el acta 001, por la que hace del conocimiento de este Órgano Colegiado, las afectaciones que sufrieron las cajas de cartón que se tienen bajo resguardo del Archivo en la nueva sede de Huamantla, pertenecientes al Departamento de Tesorería del Tribunal Superior de Justicia, a consecuencia de filtración de agua pluvial; en atención a lo anterior, y a fin de conservar debidamente la documentación que se resguarda en el Archivo del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y acta de cuenta.
2. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, brindar el apoyo necesario al

Encargado del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado, con el material que solicite, para atender el tema que pone en conocimiento en el acta 001 de cuenta.

Comuníquese esta determinación al a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Encargado del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/06/2025. Oficios número 001/UIPCPAPJE/2025 y 011/UIPCPAPJE/2025, recibidos el seis y ocho de enero de dos mil veinticinco, signados por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, por guardar relación entre sí. - - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, informa que es importante contar en cada uno de los inmuebles institucionales con un Programa Interno de Protección Civil, que contenga: programas internos de protección civil y dictamen eléctrico, por las razones y fundamentos que expone, para lo cual solicita se contrate a un profesional responsable y acreditado, para que se cuente con su responsiva en el dictamen eléctrico que entregue de cada una de las instalaciones, donde se tenga responsabilidad por la población fija (servidores públicos) y por la población flotante (público usuario) que acude diariamente; asimismo, precisa que ninguno de los inmuebles de esta Institución cuenta con programa interno de protección civil y dictámenes estructurales, hidráulico, eléctrico y en su caso de gas. Al respecto, a fin de atender las recomendaciones preventivas que realiza el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, y contar con un programa interno de planeación y operación, cuyo propósito sea mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre y toda vez que en términos del artículo 42 de la

Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala, es facultad de las Unidades Internas de Protección Civil, elaborar, instrumentar y operar el programa interno de protección civil, en los inmuebles, con base en la normatividad establecida por



EXTRAORDINARIA

los sistemas nacional y estatal de protección civil; con fundamento en el precepto legal invocado y en los diversos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 2 de la Ley General de Protección Civil, 57 y 111 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Instruir al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de que le sea comunicado este acuerdo, presente el Programa Interno de Protección Civil, ante este Órgano Colegiado, para su análisis y determinación correspondiente; toda vez que es una facultad del área a su cargo.

Comuníquese esta determinación al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/06/2025. Oficio número 003/UIPCPAPJE/2025, recibido el nueve de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, por las razones y fundamentos que expone en el oficio, solicita se contrate un profesional responsable y acreditado que elabore los planos arquitectónicos de cada una de las edificaciones o instalaciones del Poder Judicial, ya que ninguno de los inmuebles cuenta con dichos planos actualizados. Al respecto, atendiendo las recomendaciones preventivas que realiza el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, y a fin de verificar que inmuebles del Poder Judicial del Estado, cuenta con planos arquitectónicos actualizados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 2 de la Ley General de Protección Civil, 57 y 111 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

2. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales para que en coordinación con el personal de apoyo en ingeniería adscritos a esa Dirección, verifiquen y en su caso proporcionen al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, los planos arquitectónicos de los inmuebles que albergan las Casas de Justicia de los Distritos Judiciales de Ocampo, Morelos, Juárez, Zaragoza, Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras.
3. Para el caso de no contar con dichos planos, se instruye al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, realizar las gestiones necesarias ante las instituciones públicas para la celebración de un convenio, que permita la obtención y elaboración de los planos requeridos.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales y Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/06/2025. Oficio número 004/UIPCPAPJE/2025, recibido el siete de enero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, por las razones y fundamentos que expone, presenta propuesta de cambio de nombre de la Unidad a su cargo, a "Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos", considerando que permitirá una mejor identificación y que sus alcances son más claros, precisos y actualizados a los nuevos paradigmas y a la modernización que se ha proyectado en esta materia a nivel nacional y que privilegia la prevención del riesgo desde una gestión integral. Al respecto, tomando en consideración que el artículo 34 fracción IX de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala, señala que:

"El Sistema Estatal se integrara por: I. [...] IX. **Las unidades internas de protección civil [...]**", y el artículo 42 de la citada Ley, establece que: "Las Unidades en los establecimientos tienen como objeto elaborar, instrumentar y operar el programa



EXTRAORDINARIA

interno de protección civil, en los inmuebles de las dependencias y organismos de los sectores público, privado y social, con base en la normatividad establecida por los sistemas nacional y estatal de protección civil"; aunado a que mediante acuerdo número VII/25/2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura creó dicha Unidad, por lo que no es posible jurídicamente el cambio de denominación que propone. En consecuencia, con fundamento en los artículos invocados y en el diverso 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. No resulta procedente su solicitud de modificación de nombre de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios.

Comuníquese esta determinación al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/06/2025. Oficio número 008/UIPCPAPJE/2025,

recibido el ocho de enero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, por las razones y fundamentos que expone, solicita que las brigadas que se establezcan en cada una de las áreas jurisdiccionales y de apoyo judicial en los inmuebles del Poder Judicial del Estado, sean: brigada de primeros auxilios, brigada de prevención y combate de incendios; brigada de repliegue y evacuación y; brigada de comunicación; constituidas por el diez por ciento de la plantilla laboral fija, siendo conveniente que en cada área se cuente con un brigadista de cada una de las especialidades; asimismo, sugiere que sea el titular de cada área quien designe a los brigadistas y que sean ellos quienes comuniquen esta designación al área de Protección Civil, para poder organizar cada una de las unidades internas de Protección Civil de los inmuebles, en las cuales ya se incluirán a los Coordinadores de Protección Civil, sus suplentes y los Jefes de Piso. Al respecto, a fin de que el Poder Judicial del Estado, de cumplimiento a las recomendaciones en materia de Protección Civil

emitidas en la materia por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB), y a la normatividad vigente en dicha materia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Facultar al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, para que, mediante oficio solicite a los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales, áreas administrativas y Administradoras de los Juzgados de Control y de Juicio Oral de ambos Distritos Judiciales, todos del Poder Judicial del Estado, designen cuatro servidores públicos que fungirán como brigadistas en las áreas a su cargo, en: primeros auxilios, prevención y combate de incendios; repliegue y evacuación y; de comunicación, esto en el término de cinco días hábiles; información que deberá ser remitida directamente a la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, conforme al formato propuesto y autorizado.

Comuníquese esta determinación al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XV/06/2025. Oficio número 007/UIPCPAPJE/2025, recibido el ocho de enero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, por las razones y fundamentos que expone, solicita se autorice la ruta de capacitación para brigadistas de protección civil, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las disposiciones nacionales en materia de protección civil y de los Lineamientos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Al respecto, con la finalidad de que este Órgano Colegiado esté en condiciones de aprobar la ruta de capacitación propuesta, la cual estaría dirigida a los brigadistas designados, quienes destinarán tiempo de su jornada laboral para dicha capacitación y por tanto se requiere una planificación adecuada para no interferir en las actividades de las áreas jurisdiccionales y



EXTRAORDINARIA

administrativas de este Poder Judicial, cuyo fin primordial es la impartición de justicia; en ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, presente a la brevedad posible ante este Pleno, un proyecto de capacitación, acorde a los horarios de las y los servidores públicos que resulten designados como brigadistas, plan que deberá contener temas selectos, calendario para la capacitación, propuesta de ponentes, costos y demás requerimientos que sean necesarios, para su análisis y en su caso aprobación.
3. Instruir al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, gestionar ante instituciones públicas o privadas, convenios que resulten necesarios para la ejecución del programa de capacitación.

Comuníquese esta determinación al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/06/2025. Oficio número 016/UIPCPAPJE/2025,
recibido el diez de enero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios. - - - - -

Dada cuenta con el oficio mediante el cual el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, solicita se someta a consideración este Pleno la propuesta de reductores de velocidad y de delimitación de carriles para vehículo. Al respecto a fin de fomentar una cultura de prevención y seguridad en beneficio de todos los usuarios y servidores públicos, y toda vez que la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, es la responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

2. Instruir al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, realice las gestiones necesarias ante los Ayuntamientos que correspondan a esta jurisdicción y de ser necesario ante la Secretaría de Movilidad y Transporte en el Estado de Tlaxcala, a fin de obtener el apoyo para la colocación de los reductores de velocidad y delimitación de carriles para vehículos; debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado de las acciones realizadas, para la aprobación que corresponda.

Comuníquese esta determinación al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVII/06/2025. Oficio número 018/UIPCPAPJE/2025, recibido el diez de enero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, solicita se someta a consideración este Pleno la propuesta de adquisición de botiquines de primeros auxilios, a efecto de garantizar una adecuada respuesta ante emergencias. Al respecto, a fin de fomentar una cultura de prevención y respuesta inmediata ante emergencias en las diversas áreas del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales para que de manera coordinada con el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, de seguimiento a la solicitud de adquisición de botiquines para las diversas áreas del Poder Judicial del Estado, debiendo informar al Comité de Adquisiciones para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales y Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



EXTRAORDINARIA

ACUERDO XVIII/06/2025. Oficio número 021/UIPCPAPJE/2025,
recibido el catorce de enero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la
Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual el Titular de la Unidad Interna de
Protección Civil y Primeros Auxilios, informa que las mamparas que en su
momento fueron colocadas en el periodo de pandemia, resultan innecesarias, por
tal motivo solicita su baja administrativa. En ese sentido y toda vez que ya no se
consideran funcionales las mamparas instaladas como parte de las medidas
preventivas contra la propagación del virus COVID 19, con fundamento en el
artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros
Auxilios, para que en coordinación con el Jefe del Departamento de
Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial, realicen la baja
del inventario para proceder a la destrucción de dichos bienes.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y
Materiales, Jefe del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles y
Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder
Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIX/06/2025. Oficio número 025/UIPCPAPJE/2025,
recibido el veinte de enero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la
Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual el Jefe de la Unidad Interna de
Protección Civil y Primeros Auxilios, solicita proceder a la baja administrativa de
los productos: steriklen Q, 11 bidones en existencia, cada uno con 20 litros, en
total 220 litros, con fecha de caducidad diecisésis de diciembre de dos mil
veintidós, productos implementados como parte de los protocolos sanitarios en
el periodo de pandemia, los cuales a la presente fecha resultan innecesarios. Con
la finalidad de proceder a la baja y tratamiento final de los productos referidos en

el oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio.
2. Instruir al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, para que a la brevedad posible, presente ante este Consejo, una propuesta para el tratamiento final de los productos, los cuales por su contenido no pueden ser resguardados en este Poder Judicial; hecho lo anterior, se tomará la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XX/06/2025. Oficio número DlyCS/001/2025, recibido el veinte de enero de dos mil veinticinco, signado por el Encargado de la Dirección de Información y Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio número de referencia, mediante el cual, el Encargado de la Dirección de Información y Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presenta la propuesta de logotipo de la Unidad Interna de Protección y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para su aprobación. En atención a lo anterior y a fin de contar con un diseño oficial para la Unidad Interna de Protección y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el logotipo propuesto, como oficial de la Unidad Interna de Protección y Primeros Auxilios del Poder Judicial.
3. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales para que en coordinación el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, adecuen el logotipo autorizado para futuras adquisiciones en chalecos, unidad móvil y demás implementos que se adquieran para esa Unidad.



EXTRAORDINARIA

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial, Encargado de la Dirección de Información y Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Director de Tecnologías de la Información, para conocimiento y efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXI/06/2025. Oficio número MMD/07/2025, recibido el diecisésis de enero de dos mil veinticinco, signado por la Responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, hace diversas manifestaciones en torno a la prestación del servicio de la Farmacia "La Nueva San José"; en atención a lo anterior, con fundamento lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Facultar a la Presidenta de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, a efecto de citar al representante legal de la Farmacia "San José", para hacerle saber la situación que expone la Jefa del Módulo Médico, exhortándole que de continuar con la incidencia al momento de surtir medicamentos a las y los servidores públicos, se tomará la determinación que legalmente corresponda.

Comuníquese esta determinación a la Responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para constancia; en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

XXII/06/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XXII/06/2025.1. Escrito recibido el catorce de enero de dos mil veinticinco, signado por el servidor público adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la persona servidora pública que nos ocupa, solicita su alta al padrón de servicio médico, así como de sus dependientes económicos (hijos), anexando la documentación soporte; en atención a lo anterior, a fin de proteger la salud de las y los peticionarios, así como de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y toda vez que, previa revisión a la documentación soporte, las solicitudes reúnen los requisitos establecidos en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 4, 7 y 9 de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar el alta de la persona servidora pública adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como de sus dependientes económicos, con efectos a partir del veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como al servidor público en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXII/06/2025.2. Escrito recibido el diecisiete de enero de dos mil veinticinco, signado por el servidor público adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. -



EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el servidor público que nos ocupa, por las razones que expone, solicita la ampliación de gastos médicos ilimitados para atender el estado de salud de su esposa; en atención a lo anterior, a fin de proteger la salud de la dependiente económica del servidor público, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta el historial médico e informe que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, en el caso en particular; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Requerir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, informe a la brevedad a este Cuerpo Colegiado, el estado que guarda el gasto médico del servidor público que nos ocupa, para el presente ejercicio fiscal, para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXII/06/2025.3. Escrito recibido el quince de enero de dos mil veinticinco, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la servidora pública que nos ocupa, en seguimiento al acuerdo VII/01/2025.12 de este Cuerpo Colegiado, relativo a la solicitud de servicio médico para su dependiente económica (hija), exhibe una constancia la cual contiene un código QR, precisando que de ahí se advierte que es una alumna regular de educación superior, así como una impresión de calificaciones del último semestre cursado; al respecto, a fin de proteger la salud de la dependiente económica de la servidora pública que nos ocupa, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo

cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta el informe médico que rinde la Jefa del Módulo Médico y Tesorero del Poder Judicial del Estado, relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con que cuenta la partida correspondiente a gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar por única ocasión la renovación del servicio médico de la dependiente económica (hija) de la servidora pública adscrita al Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, hasta el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, fecha que tendrá como límite para exhibir la constancia de estudios, a fin de dar cumplimiento al artículo 6 inciso c) de los Lineamientos citados, con el apercibimiento que de no exhibir dicho documento, se procederá a la suspensión del servicio médico.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero, Responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales conducentes, así como a la persona servidora pública peticionaria, para su conocimiento en el área de su adscripción.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXII/06/2025.4. Escrito recibido el diecisiete de enero de dos mil veinticinco, signado por la Servidora Pública Guadalupe Alba Corona, Taquimecanógrafa adscrita al Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la servidora pública que nos ocupa, solicita ser renivelada; al respecto, con la finalidad de realizar el estudio respectivo en cuanto a viabilidad y disponibilidad presupuestal para determinar lo correspondiente a su petición, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial



EXTRAORDINARIA

del Estado; 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar dicho escrito a la Comisión de Administración para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se verifique la disponibilidad presupuestal y demás circunstancias; para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, y en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado para los efectos conducentes, así como a la peticionaria para su conocimiento y seguimiento en el lugar de su adscripción.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXII/06/2025.5. Escrito recibido el diecisésis de enero de dos mil veinticinco, signado por Erika Cortez Hernández, taquimecanógrafa interina adscrita a la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, Erika Cortez Hernández, taquimecanógrafa interina adscrita a la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, presenta su renuncia voluntaria; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 34 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 65 y 68 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Aceptar la renuncia de Erika Cortez Hernández, taquimecanógrafa interina adscrita a la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, con efectos a partir del diecisésis de enero de dos mil veinticinco.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la

Secretaría Ejecutiva y a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; así como a la servidora pública peticionaria, a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, en algún medio digital que obre en su expediente personal. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXII/06/2025.6. Escrito recibido el diecisiete de enero de dos mil veinticinco, signado por Martha Patricia Warner Juárez, Auxiliar Administrativa adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, Martha Patricia Warner Juárez, Auxiliar Administrativa adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 34 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 65 y 68 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Aceptar la renuncia de Martha Patricia Warner Juárez, Auxiliar Administrativa adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos a partir del diecisiete de enero de dos mil veinticinco.
3. Instruir a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para que en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, verifiquen si se le adeuda algún tipo de prestación a que tenga derecho la servidora pública que nos ocupa, de ser así, dar cuenta a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente.



EXTRAORDINARIA

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; así como a la servidora pública peticionaria, a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, en algún medio digital que obre en su expediente personal. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXII/06/2025.7. Escrito recibido el dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Claudia Pérez Rodríguez, Jueza de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Claudia Pérez Rodríguez, Jueza de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, solicita se le expida copia certificada de las constancias que lista en el escrito de cuenta, asimismo, señala como domicilio para recibir notificaciones, su centro de trabajo; al respecto y a fin de atender la petición de la servidora pública, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 de la Constitución Local, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 82 fracción V, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Colegiado, realice una búsqueda minuciosa en los archivos del Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de verificar si existe la documentación solicitada, y en caso de existir, otorgue copia certificada a la peticionaria, y de no existir, lo haga de su conocimiento, como respuesta a su derecho de petición.
3. Tener por autorizado su centro laboral, como domicilio para recibir notificaciones,

Comuníquese esta determinación a la servidora pública que nos ocupa, en el domicilio que señala para tal efecto, a través de la Diligenciaría adscrita a este Consejo de la Judicatura. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXII/06/2025.8. VENCIMIENTO:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Lcda. Ana Laura Tapia Esquivel Asistente de Causas Interina (nivel 7), adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala. Vence interinato: 31-ene-25	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo se amplía su interinato al diez de abril de dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales, se determina la ampliación del interinato en mención, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a la persona servidora pública mencionada, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXII/06/2025.9. ADSCRIPCIONES Y/O**READSCRIPCIONES:**

CARGO Y ADSCRIPCIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Claudia Isela Zárate Cruz	A petición del Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado (Oficio sin número de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco), se designa como



EXTRAORDINARIA

	Secretaria Proyectista de Sala Interina (nivel 14), a la Ponencia y Sala en cita, por el término de tres meses con efectos a partir del veintisiete de enero de dos mil veinticinco, en el lugar que ocupaba el Licenciado Alberto Herrera Vásquez. Una vez concluido el término causará baja.
Yesica Cortes Rivera	A petición del Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado (Oficio sin número de fecha veinte de enero de dos mil veinticinco), se designa como Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), a la Ponencia y Sala en cita, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, en el lugar que ocupaba Martha Patricia Warner Juárez. Una vez concluido el término causará baja.
Lcda. Karina Arenillas Ahuatzin	Por necesidades del servicio, se designa taquimecanógrafo interina (nivel 3), adscrita a la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, con efectos a partir del veintisiete de enero de dos mil veinticinco, por el término de tres meses, en sustitución de la Lcda. Erika Cortez Hernández. Una vez concluido el término causará baja.
Lcda. Yalina Domínguez Carro	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo se readscribe al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo, en sustitución de la Lcda. María Elizabeth Jara Lira, con efectos a partir del veintisiete de enero de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Lcda. María Elizabeth Jara Lira	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Familiar Especializado en asuntos urgentes para mujeres que viven en situación de violencia en todo el Estado, en sustitución de la Lcda. Yalina

	Domínguez Carro, con efectos a partir del veintisiete de enero de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
--	--

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ADENDUM

ACUERDO XXIII/06/2025. Oficio número CJET/CD/007/2025,

recibido el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado, remite el oficio número TEC/103/2025, de la Licenciada Maricruz Tlapale Aguilar, Jueza interina Presidenta del Tribunal de Enjuiciamiento con Competencia en Todo el Estado, el cual es dirigido al Licenciado Noé Cuecuecha Rugerio, Juez del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, marcando copia a este Cuerpo Colegiado para conocimiento, en el que se indica el estado que guardan las causas judiciales

566/2023-GYA y 304/2022-GYA, en contestación al oficio 36/2025 del citado Juez; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo



EXTRAORDINARIA

61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado determina tomar debido conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta. Comuníquese esta determinación a la Licenciada Maricruz Tlapale Aguilar, Jueza interina Presidenta del Tribunal de Enjuiciamiento con Competencia en Todo el Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXIV/06/2025. Oficio número JURTSJ/0024/2025, recibido el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, signado por la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo VII/01/2025.3 de este Cuerpo Colegiado, relacionado con la opinión respecto del pago de haber de retiro del Magistrado en Retiro hoy extinto Fernando Bernal Salazar, la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, señala que el otorgamiento del haber de retiro es una facultad exclusiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, aunado a que no existe un parámetro normativo o antecedente similar que permita emitir una opinión fundada y motivada; por lo que recomienda hacer del conocimiento a la Sexagésima Quinta LXV Legislatura del Congreso del Estado, la defunción del Magistrado en Retiro, a efecto de que determine las consecuencias jurídicas que el hecho jurídico genera en el pago de haber de retiro en mención; en atención a lo anterior y tomando en cuenta lo manifestado por la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Comunicar mediante oficio a la LXV Legislatura del Congreso del Estado, por conducto del Secretario Parlamentario, la defunción del Magistrado en Retiro Fernando Bernal Salazar, a efecto de que determine las consecuencias jurídicas que el hecho jurídico genera en el pago del haber de retiro del extinto Magistrado.

Comuníquese esta determinación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXV/06/2025. Oficio número 026/UIPCPAPJE/2025, recibido el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interina de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe de la Unidad Interina de Protección Civil y Primeros Auxilios, con relación al consumo y destino del combustible de la camioneta asignada a esa Unidad, por la consideraciones expuestas, solicita se autorice la asignación de vales de gasolina equivalente a la cantidad de \$2,500.00 de manera mensual; en atención a lo anterior, y con el objetivo de que este Órgano Colegiado este en posibilidad de autorizar la asignación de gasolina para la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para que a la brevedad presente ante este Órgano Colegiado, la calendarización y ruta de los servicios de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, a Juzgados y áreas foráneas, así como el consumo de gasolina, precisando salidas y estimado de kilometraje que se ajusten a los montos solicitados; para este primer semestre del año dos mil veinticinco; hecho lo anterior se acordará lo procedente.

Comuníquese esta determinación al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVI/06/2025. Oficio número UIG/009/2025, recibido el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, signado por el Encargado de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado. - - - - -



EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Encargado de la Unidad de Igualdad de Género, informa que en cumplimiento a las actividades encomendadas con motivo del "Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres", el día veinticinco de cada mes, se conmemora el "Día Naranja", para generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas, por tal motivo, remite la propuesta para el mes de enero, para que una vez aprobada, se realicen las acciones necesarias para su ejecución; en atención a lo anterior, y con el objetivo de que el Poder Judicial participe activamente los días veinticinco de cada mes, en actividades para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y niñas, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar al Encargado de la Unidad de Igualdad de Género, llevar a cabo las actividades que propone; así como los requerimientos necesarios para su ejecución.
3. Instruir a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales y Comunicación Social, brindar el apoyo necesario para la realización y difusión de las actividades conmemorativas organizadas por la Unidad de Igualdad de Género.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, Tesorero del Poder Judicial del Estado, Director de Comunicación Social, así como al Encargado de la Unidad de Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVII/06/2025. Cuenta, con el contenido del punto 2, del acuerdo XV/16/2023.3. emitido por este Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Dada cuenta con el contenido del punto 2, del acuerdo XV/16/2023.3. del

Consejo de la Judicatura del Estado, del que se desprende la designación de la Consejera Violeta Fernández Vázquez, como representante del Consejo de la Judicatura ante el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, por lo que, a efecto de que dicha designación sea rotativa entre todos los Integrantes de este Cuerpo Colegiado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 10, fracción V, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, se determina:

Designar al Consejero Germán Mendoza Papalotzi, como representante del Consejo de la Judicatura del Estado, ante el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, quien deberá atender las actividades propias de tal designación, lo anterior con efectos a partir de esta fecha, hasta nueva determinación de este Cuerpo Colegiado.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, para su conocimiento y efectos conducentes, por conducto de la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura; al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, en vía de reiteración a los Consejeros Germán Mendoza Papalotzi y Violeta Fernández Vázquez, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las diez horas con cincuenta y siete minutos de este día, se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

Magistrada Anel Bañuelos Meneses
Presidenta del ~~Tribunal Superior de Justicia~~
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS DEL VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.


Mtro. Germán Mendoza Papalotzi
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lcda. Alejandra Cósetl Flores
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lcdo. Miguel Sánchez Ramírez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE


Lcda. Midory Castro Bañuelos

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

